

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, cumpto en informar a usted que con fecha 21 de diciembre de 2017, y dando cumplimiento a lo estipulado en los artículos 21 y 189 de la Ley de Compañía, hemos procedido a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **COMERCIALIZADORA DE EMPAQUES CODEMPAC S.A.**, la siguiente transferencia de acciones.

CEDENTE		CESIONARIO		ACCIONES	VALOR NOMINAL
MORALES BONILLA MARITZA		Daniel Doron		1	US\$ 1,00
Nacionalidad	COLOMBIANA	Nacionalidad	ISRAELITA		
Pasaporte	AU040558	PASAPORTE	22800465		

Debo informar que la transferencia corresponde al 0.0001% del capital de la compañía.

VILLEGAS ORJUELA GERMAN ALBERTO
GERENTE GENERAL
COMERCIALIZADORA DE EMPAQUES CODEMPAC S.A.

Señor
GERMAN ALBERTO VILLEGAS ORJUELA
GERENTE GENERAL
COMERCIALIZADORA DE EMPAQUES CODEMPAC S.A.
Presente.-

De nuestra consideración:

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 189 de la Ley de Compañías y a fin de que se sirva a proceder a la respectiva inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, comunicamos a Usted la transferencia una acción de propiedad del accionista MARITZA MORALES BONILLA con pasaporte No. AU040558 en la compañía COMERCIALIZADORA DE EMPAQUES CODEMPAC S.A. a favor del señor Daniel Doron, con pasaporte No. 22800465



RUTH VERONICA VILLALOBOS
APODERADA DEL CEDENTE
CEDENTE: Titular
Nombre: MARITZA MORALES BONILLA
Nacionalidad: Colombiana
Pasaporte No.: AU040558

Aceptando la Cesión:



SANDRA CORREA
APODERADA DEL CESIONARIO
CESIONARIO: Daniel Doron
Nacionalidad: Israelita
Pasaporte No.: 22800465

PODER GENERAL

Comparece al otorgamiento del presente **PODER GENERAL**, el señor **DANIEL DORÓN**, identificado con Cédula de Extranjería No.79025, por sus propios y personales derechos, el compareciente es de nacionalidad israelí, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en Colombia.

PODER GENERAL

Por el presente instrumento, yo **DANIEL DORÓN**, por mis propios derechos, confiero un **PODER GENERAL** amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **SANDRA CORREAL ACEVEDO**, C.I 1753850591, a fin de que pueda representarme dentro de la República del Ecuador en toda clase de actos jurídicos, quedando facultada a Las siguientes funciones: **a)** Administrar todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, comercios, valores y otros, presente o futuros, que pertenezcan al patrimonio personal de la poderdante; **b.)** Arrendar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la poderdante **c.)** Adquirir para el poderdante, a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, etc.; **c)** Para que realice todo trámite necesario para realizar el cobro de utilidades en favor del poderdante. **d)** Cancelar a sus acreedores – personas naturales o jurídicas – y hacer con ellos arreglos sobre la forma y términos de pago y expedir los finiquitos de rigor; así como cancelar los gravámenes constituidos a favor del poderdante; **e.)** Reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas y créditos, por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; **f.)** Girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos; **g.)** Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, donaciones, liquidaciones, y en general, bienes y derechos de todas clases y en todo caso, realizar posesiones efectivas; **h.)** Cancelar y liquidar cuentas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, **i.)** Rendir, exigir y aprobar cuentas; **j.)** Realizar giros y retirar envíos; **k.)** Desahuciar inquilinos, arrendatarios, porteros y en general toda clase de ocupantes; **l.)** Para que maneje las cuentas de ahorros y corrientes que posee el PODERDANTE en el sistema financiero nacional, así como tarjetas de crédito, pudiendo solicitarlas, cancelarlas; **m.)** Admitir y despedir obreros y empleados; **n.)** Asistir con voz y voto a juntas de propietarios, consocios, condueños, accionistas y demás cotitulares, de cualquiera clase; **o.)** Comparecer en Juzgados, tribunales, magistraturas, fiscalías, delegaciones, jurados, comisiones, notaría, registros, y toda clase de dependencias públicas o privadas, autoridades y organismos del Estado, entidades autónomas, consejos provinciales, municipios, etc., en asuntos extrajudiciales, judiciales, civiles, penales, laborales, de tránsito y otros – administrativos, contencioso administrativos, gubernativos, fiscales, eclesiásticos, etc. de todos los grados, jurisdicciones e instancias; y, promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante, coadyuvante, requerido, demandado, oponente o en cualquier tramitación, excepción, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación, con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos; otorgando para los fines antedichos, poderes o procuraciones judiciales con las facultades usuales; **p.)** Tramitar, obtener y retirar el récord policial a favor de la poderdante; **q.)** Realizar toda clase de trámites a nombre del mandante, ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social encaminados a obtener el reconocimiento de los derechos del poderdante y los beneficios que conlleva, pudiendo solicitar claves, cambios de cuenta y demás tramites que se puedan realizar en la institución; facultad que implica cobrar los valores a que tenga derecho la misma, por cualquier concepto; **r.)** Firmar, a nombre del poderdante, cualquier documento público o privado que fuere del caso ante cualquier organismo administrativo, policial,



de aduanas, bancario, de cooperativas, de salud, del Servicio de Rentas Internas, Juzgado de la Niñez y Adolescencia, religioso, de embajadas, consulados, etc.; s.) En los casos que fuere menester, manifestar la voluntad del poderdante y su expreso consentimiento, ejercitando y cumpliendo toda clase de derechos y obligaciones; t.) Firmar en nombre del poderdante cualquier documento público o privado, escrituras públicas, contratos, convenios, cartas, escritos, peticiones, roles de pago, recibos, etc. que fueren necesarios en el ejercicio de este poder; u.) Para efectos del presente poder general faculto al apoderado general para que, en la suscripción y firma del contrato de crédito, a mí nombre y representación renuncie fuero y domicilio, sujetándose a los Jueces Competente de la jurisdicción señalada en el indicado instrumento, y en tal virtud pueda, a nuestro nombre y representación recibir las notificaciones judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar, y en caso de divergencia o incumplimiento que deriven del presente instrumento; v.) De ser el caso, siempre y cuando la obligación crediticia adquirida en virtud del bien inmueble, se encuentre impaga, faculto al apoderado general para que suscriba todo documento que fuere necesario para cancelar dichas obligaciones o las que estuvieren pendiente de pago, para lo cual podrá realizar cualquier acto de disposición sobre los bienes, muebles o inmuebles que a esa fecha tuviere, y; w.) Comparezca ante cualquier oficina del Servicio de Rentas Internas (SRI), Oficinas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Aduanas del Ecuador, Cancillería, o en fin a cualquier institución pública o privada, a realizar todo tipo de trámites inherentes a nombre del PODERDANTE, facultándole suscribir los documentos que sean necesarios para dar cumplimiento al poder, sin que la falta de enumeración sea causa de impedimento al presente documento. x.) Al apoderado general, para el pleno ejercicio, eficacia y validez de este Poder se le confiere incluso las facultades especiales del artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos, a fin de que no pueda argüirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y, concediéndole la facultad de ejercer la procuración judicial a través de Abogados. Para el mejor cumplimiento del poder general, se confiere a la apoderada general todas las facultades principales y accesorias y además de las determinadas en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos.

La intención del poderdante al otorgar este poder al apoderado general es la de que ejecute el poder general sin limitación de ninguna clase, por lo que no se podrá alegar falta o insuficiencia del poder, aunque la facultad no esté expresamente determinada en el mismo.

El presente poder puede ser delegado a quien considere en beneficio del poderdante.



DANIEL DORÓN
Cédula de Extranjería No. 79025



República de Colombia
NOTARIA DECIMA DE CALI
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Artículo 24 Decreto 2145 de 1983

Compareció Daniel Deven

quién exhibió la C.C. cc 79.025

Expedida en: BT

y declaró que la firma y huella que aparecen
en el presente documento son de él y de el
contenido del como es cierto.

El Declarante

Fecha
23 NOV 2017

NOTARIA DECIMA



Poder Especial:

Otorgado por:

INVERALTERNO SAS Y MARITZA MORALES BONILLA

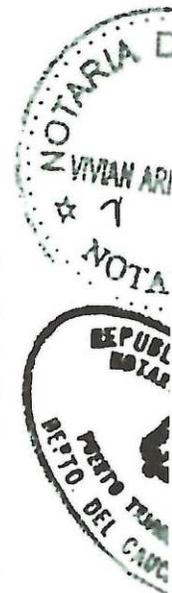
NIT: 900.509.846-5

A favor de: RUTH VERONICA VILLALOBOS

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de la presente escritura pública comparece el señor Javier Guzmán Perez con cedula de ciudadanía No.80.425.385, en calidad de representante legal de la sociedad **INVERALTERNO SA.S.** NIT: 900.509.846-5, y por su propio y personal derecho la señora Maritza Morales Bonilla, titular del pasaporte número CC-6458233, nacionalidad colombiana, mayor de edad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los comparecientes, tienen la intención de adquirir acciones de la compañía Comercializadora de Empaques **CODEMPAC S.A.**, para lo cual al no tener su domicilio en la República del Ecuador, necesitan designar a un mandatario.

TERCERA: PODER.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes, otorgan poder amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de **RUTH VERONICA VILLALOBOS**, ciudadana con cédula de identidad número uno siete cero ocho seis dos uno tres seis cero (1708621360), a quien le facultan para que los represente total y absolutamente en Ecuador. Este poder comprende, pero no se limita a las siguientes atribuciones que el mandatario tendrá, con respecto a los asuntos de los mandantes: a) Acudir ante cualquier autoridad gubernamental ecuatoriana para tramitar o gestionar los asuntos del mandante en relación a la adquisición de las acciones de la compañía **CODEMPAC**; b) Comparecer, a nombre de los mandantes, en cualquier contrato que tenga por objeto la compraventa o enajenación, sobre las acciones de la compañía, incluidos derechos en esta; c) Intervenir a nombre y representación del mandante en cesiones y donaciones; y, d) intervenir en todas las gestiones relativas a la adquisición de acciones de la compañía y celebrar cuanto acto o contrato fuere necesario para la consecución de este fin, e) Intervenir en la constitución de cualquier clase de sociedades, sea por fundación o por suscripción, f) Representar a los mandantes en juntas generales y asambleas, suscribir, comprar o transferir acciones o participaciones, y ejercer todos los derechos que le correspondan al mandante en sociedades existentes en la actualidad o que fueren constituidas en



el futuro, g) Actuar a nombre y en representación del mandante en todo contrato o acto judicial o extrajudicial, para constituir, extinguir o modificar cualquier relación jurídica; ya sea que ello genere derechos u obligaciones para el mandante, comparecer a las Juntas Generales que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse h) presentar, requerir, realizar solicitudes, información y datos a órganos de control ecuatorianos; i) registrar la inversión en el Banco Central del Ecuador. j) Solicitar créditos, realizar compras, adquirir cualquier tipo de obligación a nombre de los mandantes en relación a **CODEMPAC**.

El mandatario, podrá hacer, a nombre de los mandantes, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de los mandantes, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.

Los mandantes, reconocen y aceptan que el mandatario no será personalmente responsable de las obligaciones que adquieran los mandantes.

Este poder es otorgado por un plazo indeterminado, pero podrá ser revocado por los mandantes en cualquier momento.

Javier Guzman Perez
JAVIER GUZMAN PEREZ
INVERALTERNO S.A.S.
C.C. 80425385

Maritza Morales Bonilla
MARITZA MORALES BONILLA
C.C. 66807296

24 ABR 2012
 que... documento
 secretario del cargo
 COLOMBIA
 NOTARIO
 S. J. CINCUENARI

NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI
 VIVIAN ARISTIZABAL CALERO
 PRESENTACION PERSONAL

El anterior: Documento
 Dirigido a: Interesado
 Fue presentado personalmente por Javier Guzman Perez quien se identificó con la C.C. No. 80.425.385
 Expedido en Usaquen ante la
 Suscrita Notaria Décima del Circulo de Cali
 el día 20 de ABR de 2012



AUTENTICACION Y RECONOCIMIENTO
 Puerto Tejada C. 78 de ABR de 2012 Comparecio ante
 esta Notaria Unica Maritza Morales Bonilla
 de Cali - Valle con C.C. 66.807.296
 quien manifiesto que el documento es cierto, que la firma y nuesta son suyas. Comparecieron:
Maritza Morales Bonilla
Juan Carlos Ramos Dominguez
 Notario Unico

que... documento
 secretario del cargo
 COLOMBIA
 NOTARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CELIS CARRILLO ZORAIDA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: DIRECTORA DE GESTION NOTARIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - A:)

El: 4/24/2012 10:06:49 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

Nº: AMEY10649537
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
GIOVANNY ANGULO ARIZA
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: JAVIER GUZMAN // MARITZA MORALES
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100130187500679

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



MODIFICACIONES

PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DE COLOMBIA

TIPO / TYPE P COD. PAIS / CODE COUNTRY COL PASAPORTE N° / PASSPORT No. CC -66807296



APELLIDOS / SURNAME

MORALES BONILLA
NOMBRES / GIVEN NAMES

MARITZA

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH

Enero 11/1970 CALI VALLE

SEXO / SEX LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN / PLACE AND DATE OF ISSUE

F CALI VALLE Mayo 12/2011
FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY AUTORIDAD / AUTHORITY

Noviembre 24/2015

COLOMBIA MEDINA QUINERO
SUBSECRETARIA DE PASAPORTES



para su normal tránsito y circulación, en caso de necesidad, la ayuda y cooperación que puedan ser útiles.

The Government of Colombia requests all national and foreign authorities to allow the bearer of this passport to move freely and in case of need to afford such help and assistance as may be necessary.

Le Gouvernement de la Colombie demande aux autorités nationales et étrangères de donner au titulaire du présent passeport, les facilités pour son déplacement normal et de lui procurer l'aide et la coopération qui puissent lui être utiles, en cas de nécessité."

